



## CÉDULA DE FIJACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas del día treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, se hace constar que se fija en los Estrados de esta Institución el **ACUERDO 1/2025 QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE NOTIFICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS, LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA FASE DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE 2025**, mismo que se emite de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102, apartado B, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 46, apartado A, inciso b) y 48 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 3, 4, 7, fracciones VII y VIII, y 114 de la *Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*; 1, 2, 17, 32, fracciones VI, inciso c), VII y IX, 63, fracción I, 64, fracción IX del *Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*; así como 1, 2, fracción I, inciso B., subinciso ii, 4, 5, 6, 7, fracción II, inciso B., 8, 9, fracciones II y IV, 10, fracción VIII, 41, fracción II, 120, 121, fracción II, 127, 128, 130 y 131, y demás aplicables del *Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*. **Conste.**

---

---

---

---

Mtro. Gerardo Sauri Suárez

**Director General de Administración**



Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México  
Dirección General de Administración

ACUERDO 1/2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE NOTIFICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA FASE DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE 2025

## Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Gerardo Sauri Suárez, Director General de Administración de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3; 7 fracciones I, VII y VIII; 12 fracciones II, III, V, VI y XXII; 111; 112 y 114 de la *Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*; 1; 16; 32 fracciones I, VI inciso c), VII y IX; 34; 35 fracciones II, IV, VIII, IX y XXXI; 63 fracción I y 64 fracciones IX y X del *Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*; así como 1; 2 fracción I inciso B, subinciso ii; 4; 5; 6; 7 fracción II, inciso B; 8; 9 fracciones II y IV; 10 fracción VIII; 41 fracción II; 121 fracción II; 127; 128; 130; 131; 223; 232; 233; 234 fracción IV y demás aplicables del *Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México* (en adelante *Estatuto*) sobre la Fase de Actualización Permanente.

### CONSIDERANDO

1. Que la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM), es un organismo constitucional público autónomo de la Ciudad de México con carácter especializado e imparcial; con personalidad jurídica y patrimonio propios; que cuenta con plena autonomía técnica y de gestión; con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto en términos de lo establecido en la *Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México* con atribuciones para determinar su organización interna; y que está encargada en el ámbito territorial de la Ciudad de México de la promoción, protección, garantía, defensa, vigilancia, estudio, investigación, educación y difusión de los derechos humanos establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales de la materia, suscritos y ratificados por el Estado mexicano.
2. Que la Dirección General de Administración, a través de la Dirección para la Profesionalización en Derechos Humanos (Dirección), es el área responsable de la implementación del proceso de Formación Profesional establecido en el Título Cuarto, Capítulo III, del *Estatuto*.
3. Que, de acuerdo con los artículos 10, fracción VIII, y 121, fracción II, del *Estatuto*, las personas integrantes del Servicio deben acreditar las fases de Formación Profesional, siendo la Actualización Permanente una de ellas; la cual tiene como objetivo que las personas integrantes del Servicio se mantengan actualizadas en contenidos, técnicas y procesos, para el mejor desempeño de sus funciones.



ACUERDO 1/2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE NOTIFICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA FASE DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE 2025

4. Que el Grupo Consultivo para la Profesionalización en Derechos Humanos, en su primera sesión ordinaria de 2025, de fecha 31 de enero de 2025, revisó y validó los criterios específicos para la acreditación de la fase de Actualización Permanente 2025, con base en lo establecido en los artículos 41, fracción II, y 128 del *Estatuto*.

Por las anteriores consideraciones, se emite el siguiente:

**ACUERDO 1/2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE NOTIFICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS, LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA FASE DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE 2025**

**PRIMERO.** Las personas integrantes del Servicio Profesional tendrán hasta el 31 de enero de 2026 para presentar la solicitud de acreditación de la fase de Actualización Permanente correspondiente al año 2025, a través de actividades de formación o capacitación de por lo menos 20 (veinte) horas de duración y que hayan sido realizadas y concluidas durante el ejercicio anual a acreditar.

**SEGUNDO.** La acreditación de dicha fase puede hacerse mediante actividades presenciales o virtuales, organizadas por la Dirección o por otras instituciones públicas o privadas con reconocida especialidad en el tema del que se trate. Siempre y cuando aborden de manera especializada alguna de las siguientes temáticas:

- Atención a personas usuarias, vinculada a las funciones de la Comisión
- Atención a la salud mental de personas usuarias
- Atención en marchas, albergues u otros contextos de emergencia
- Derecho al debido proceso
- Funcionamiento de la administración pública de la Ciudad de México
- Grupos de atención prioritaria
- Herramientas para la Educación en Derechos Humanos
- Mecanismos de resolución alternativa de conflictos
- Metodología para la documentación de violaciones a derechos humanos
- Recolección y análisis estadístico de información en derechos humanos
- Técnicas para la contención de personas en crisis
- Técnicas para la realización de entrevistas



Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México  
Dirección General de Administración

ACUERDO 1/2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE NOTIFICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA FASE DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE 2025

**TERCERO.** Para acreditar la fase de Actualización Permanente 2025, la persona integrante del Servicio Profesional deberá presentar en original y copia (para su cotejo), la constancia de participación que corresponda, mediante escrito libre dirigido a la Dirección para la Profesionalización en Derechos Humanos, donde se solicite que la actividad en cuestión sea tomada en cuenta para el efecto.

La solicitud de acreditación es un trámite de obligación individual, por lo que deberá realizarse personalmente.

**CUARTO.** La solicitud de acreditación deberá incluir la siguiente información:

- I. Denominación de la actividad;
- II. Nombre de la institución organizadora de la actividad;
- III. Modalidad y carga horaria de la actividad;
- IV. Fecha, periodicidad, horario y lugar en el que se desarrolla la actividad;
- V. Contenidos temáticos de la actividad;
- VI. Temática en la que se enmarca la actividad realizada de las enlistadas en el segundo numeral del presente Acuerdo; y,
- VII. Constancia de participación en la actividad.

**QUINTO.** La constancia de participación deberá indicar el nombre completo y sin abreviaturas de la persona integrante del Servicio Profesional, los datos completos de la instancia o institución donde se realizó la actividad, nombre y firma de quien coordina o facilita la actividad, el número de horas totales, sello o folio de autenticación y la fecha.

**SEXTO.** En el caso de tratarse de constancias electrónicas, se aceptarán impresiones, siempre que cuenten con un número de folio o de autenticación, o con la cadena electrónica, código, sellos, logotipos oficiales o demás marcas que permitan verificar la autenticidad de la constancia, así como acompañarse del mensaje electrónico institucional donde se acredite que se concluyó satisfactoriamente la actividad, los datos completos de las instancias o instituciones donde se realizó la actividad y el número de horas totales completadas.

**SÉPTIMO.** No se aceptarán capturas de pantalla como el equivalente a las constancias.

**OCTAVO.** Para estar en condiciones de acreditar la fase de Actualización Permanente 2025, las actividades presentadas a consideración de la Dirección para el efecto deberán haber tenido lugar entre el 1 de enero y el



Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México  
Dirección General de Administración

ACUERDO 1/2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE NOTIFICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA FASE DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE 2025

31 de diciembre del año 2025, lo cual deberá constar de manera expresa en la constancia de participación correspondiente.

NOVENO. No se aceptarán constancias de participación en actividades con una carga horaria menor a veinte horas.

DÉCIMO. Por la naturaleza de la Fase descrita en la normatividad vigente y el carácter progresivo de la misma, no se aceptarán constancias de actividades que ya hayan sido realizadas los dos años inmediatos anteriores a la presentación de la solicitud, a reserva de comprobar la actualización de sus contenidos temáticos y objetivos, mediante constancia debidamente emitida por parte de la institución organizadora.

DÉCIMO PRIMERO. Aquellas personas integrantes del Servicio Profesional en Derechos Humanos que hayan estado activas por al menos tres meses continuos durante el 2025, derivado de una licencia ordinaria o extraordinaria, están en obligación de acreditar la fase de Actualización Permanente en los términos y plazos previstos en la normatividad y en el presente Acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO. La Dirección para la Profesionalización en Derechos Humanos notificará a las personas integrantes del Servicio la acreditación o no de la fase correspondiente, previa revisión de los requisitos establecidos en el presente Acuerdo y en la normatividad aplicable.

DÉCIMO TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su firma.

Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

MTRO. GERARDO SAURI SUÁREZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Validado por el Grupo Consultivo para la Profesionalización en Derechos Humanos, por medio del Acuerdo 01/2025/GCP/CDHCM.



Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México  
Dirección General de Administración

ACUERDO 1/2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE NOTIFICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA FASE DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE 2025

Acuerdo 01/2025/GCP/CDHCM.- Las personas integrantes del Grupo Consultivo para la Profesionalización por unanimidad aprueban los criterios específicos para la acreditación de la fase de Actualización Permanente correspondiente al año 2025 y validan el documento que la Dirección General de Administración emitirá como Acuerdo 1/2025, lo anterior de acuerdo a lo estipulado en los artículos 41, fracción II, y 128 del *Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*.

PRESIDENTE

Mtro. Gerardo Sauri Suárez  
Director General de Administración

INTEGRANTE

Mtro. Iván García Gárate  
Segundo Visitador General

INTEGRANTE

Mtra. Nadia Sierra Campos  
Quinta Visitadora General

INTEGRANTE

Mtra. Domitille Marie Delaplace  
Directora Ejecutiva de Investigación e  
Información en Derechos Humanos

INTEGRANTE

Lcda. Laura Montalvo Díaz  
Directora Ejecutiva de Educación  
en Derechos Humanos

Secretaria Técnica

Ma. Aurora Cuevas Trejo  
Directora para la Profesionalización  
en Derechos Humanos



Faint, mirrored text at the top of the page, likely bleed-through from the reverse side.

Faint, mirrored text in the upper middle section, likely bleed-through from the reverse side.

Handwritten signature or initials in blue ink on the left side.

Handwritten signature or initials in blue ink, partially overlapping the stamp.

**CONFIDENTIAL**  
Large, bold, black stamp oriented vertically across the center of the page.

Faint, mirrored text on the right side, likely bleed-through from the reverse side.

Faint, mirrored text on the right side, likely bleed-through from the reverse side.

Handwritten signature or initials in blue ink on the right side.

Faint, mirrored text on the right side, likely bleed-through from the reverse side.

Faint, mirrored text on the left side, likely bleed-through from the reverse side.

Faint, mirrored text at the bottom left, likely bleed-through from the reverse side.